

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00261

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada del extremo demandante, alusivo a la renuncia al poder otorgado¹, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la abogada MARÍA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO, quien venía representando a la parte demandante.
- 2.- REQUERIR a la sociedad demandante, para que designe apoderado, en la medida que la cuantía y naturaleza del proceso no le permiten actuar de forma directa, sin la asistencia de un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
fijado el 8 de marzo de 2024 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 35

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a588a67c8fe75b5af5a95ea10d835ba3b4500e9f77a6a47e1c4f79c4604ff81b**

Documento generado en 07/03/2024 04:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>